

DS125. Reglamento de Coordinación y Operación del Sistema

Empresas Eléctricas A.G.

V0

30 de Abril 2024

Cadena de Pagos. Ingresos y reingresos

Condiciones para el Ingreso

Determinación de los requisitos para participar del Mercado de Corto Plazo. (Art. 142)

Forma de estimar monto de las garantías sobre la base de la suma de los tres meses en los que la Empresa Generadora se encuentra con mayor déficit en determinadas condiciones establecidas en el mismo artículo. (Art. 157)

Condiciones para el reingreso

El Coordinador reincorporará a la Empresa Deficitaria siempre que no mantenga saldos impagos no acordados con las Empresas Excedentarias que corresponda y que hayan presentado una nueva garantía de iguales características al del original... (Art. 161)

Dada la experiencia reciente pareciera ser necesaria una revisión /ampliación de las condiciones de reincorporación

- Incorporación al monto de la Garantía los costos laterales y cualquier otra proyección de pago de las transferencias económicas que se publican en el Portal de Pagos, como es el caso del cargo único.
 - Revisión de la extensión de los meses en el cálculo de la Garantía, si es necesario incrementar el número a 4 meses o más.
 - Verificar que el nuevo Coordinado, no presente traspaso de activos o contratos con situaciones pendientes contractuales, representados anteriormente por una empresa relacionada a su grupo económico, suspendida del Mercado de Corto Plazo.
 - En general, se debe mantener equilibrio adecuado entre estas mayores exigencias y el incentivo a participar en el mercado.
-
- Dado el mayor riesgo del Coordinado, que no cumplió previamente con sus compromisos de pago, generar un mecanismo para penalizar por un tiempo definido (15 meses, por ej.) el mayor riesgo en aquella garantía.
 - Revisión y monitoreo por parte del Coordinador, de validar que los movimientos societarios de compra/venta, traspaso o similar de activos y contratos, (a otras empresas del mismo grupo económico), y/o que no presenten situaciones pendientes a resolver en el Mercado de Corto Plazo.

Cadena de Pagos. Garantías

Revisión Periódica

El Coordinador actualizará el monto de las garantías o seguros en casos de verificar cambios relevantes en las condiciones o instalaciones del sistema... para la actualización el Coordinador deberá adoptar las medidas que estime necesarias. (Art 159)

La revisión se realiza en la medida que se produzcan cambios, lo que puede traducirse en que no se haga con la frecuencia que se pudiera requerir



- Coordinador deberá realizar una revisión periódica de las garantías, (trimestral, por ej.), indicando aquellas garantías que deberán ser modificadas y las que se mantienen.
- Esto contribuiría a una mejor supervisión del monto de las garantías y a una mayor calidad de la información de las mismas.

Seguros

El reglamento establece como forma de garantía diferentes mecanismos tales como certificados de depósito a la vista, boletas bancarias, certificados de depósitos carta de créditos o seguros. (Art. 159)

La experiencia muestra que la figura de seguros termina siendo más compleja de gestionar y que no tiene la "inmediatez" comparativa al resto de instrumentos de garantía



- Se propone eliminar el seguro como una forma de garantía.

Cadena de Pagos. Aspectos Operativos

Gestión Clientes Libres

En la relación entre Coordinador, Empresas Generadoras y Clientes Libres existe un procedimiento de notificación de término de contrato realizado de acuerdo con los plazos y formas que se señalan en la Norma Técnica (Art. 143) o inicios de suministro por parte de Empresas Generadoras (Art. 144) en las que las Empresas Distribuidoras no forman parte.



- Revisión de los procedimientos entre Empresas Generadoras y Clientes Libres para mantener a las Empresas Distribuidoras debidamente notificadas
- La revisión anterior podría ser también extensible a otras problemáticas adicionales, tal como instrucciones de corte, por ejemplo.

Plataforma para Declaración en Construcción, Puesta en Servicio y Entrada en Operación de las instalaciones en el SEN

...Los propietarios u operadores de las instalacionesdeberán presenta a la CNE una solicitud acompañada de varios antecedentes. (Art. 19)

Desde el punto de vista sistémico, se busca dar trazabilidad y transparencia al seguimiento de los proyectos que por Resolución Exenta se declaran en construcción.



- Disponer la forma en que se pueda acceder a toda la información relevante sobre status de determinado proyecto en construcción y que sea la última información oficial de acceso público. Esto sería a nivel de distribución.
- Posibilidad de gestionar las notificaciones de avances e hitos constructivos solicitados en la Declaración en construcción por parte de la CNE y por parte de aquellos contratos de suministro de cliente regulado.

Coordinación con Distribución

Rol del Coordinador

En el caso de las instalaciones que se encuentren directamente interconectadas en el sistema de distribución, deberá efectuar la coordinación sólo a efectos de monitorear y verificar el cumplimiento de los principios de coordinación...

Todo lo relativo a la operación en tiempo real de las instalaciones deberá ser realizado por la Empresa Distribuidora (Art. 12)



Centros de Control

Los Coordinados deberán asegurar que sus instalaciones sujetas a coordinación sean operadas mediante Centros de Control, los cuales se coordinarán en tiempo real con el CDC con el fin de cumplir sus instrucciones y proporcionar a éste la información necesaria para la operación del sistema. (Art. 120)

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, los Coordinados podrán operar en tiempo real sus instalaciones a través de un Centro de Control común que opere simultáneamente instalaciones de más de un Coordinado, previa autorización del Coordinador.




- En la conexión, desconexión o control alguna con la generación de los PMGD o almacenamientos de energía, el CEN debería tener la gestión y exigencia de cumplimiento a todo coordinado. Esto se complementa con el Art. 45.
- Esto, con una adecuada coordinación con la Distribuidora, la que podría instruir determinadas acciones (limitación y/o desconexión) si la red se ve comprometida.
- Las redes muchas veces operan capacidad nominal y la generación distribuida rigidiza la atención de fallas. Tener disponible en tiempo real la generación en distribución para controlar las transferencias y asegurar una adecuada coordinación
- En el caso de instalaciones conectadas redes de distribución, éstas podrían ser desarrolladas por la Distribuidora con una forma de operación segura de las redes.

Coordinación con Distribución. Información

Cambio de modo operación


El Coordinador podrá instruir el **cambio del modo de operación** de un Sistema de Almacenamiento de Energía o de una Central con Almacenamiento por Bombeo en virtud del cumplimiento de la obligación de preservar la seguridad del servicio en el sistema eléctrico. (Art. 96) y Central Renovable con capacidad del Almacenamiento (Art. 114)



- La Empresa Distribuidora debe poder solicitar el cambio de modo de operación de las instalaciones conectadas a sus redes con el fin preservar la seguridad y operación de forma de sus redes

Retiros Almacenamiento y Bombeos


Los Coordinados titulares de Sistemas de Almacenamiento de Energía destinados al arbitraje de precios de energía o de Centrales con Almacenamiento por Bombeo, deberán **comunicar al Coordinador un programa de retiros**, en la forma, periodicidad y oportunidad de acuerdo a la respectiva norma técnica. (Art. 98)



- La información de este programa de retiros debería hacerse llegar a la Empresa Distribuidora en el caso de las instalaciones conectadas a sus redes.

Pronósticos de Generación

El Coordinado de una Central Renovable con Capacidad de Almacenamiento deberá **informar al Coordinador... sus pronósticos de generación**, considerando la gestión temporal de la energía.... (Art. 115)



- La información del pronóstico de generación debería hacerse llegar a la Empresa Distribuidora en el caso de las instalaciones conectadas a sus redes.

Coordinación con Distribución. Otros

Proceso de Programación

Considerar retiros e inyecciones de energía de los Sistemas de Almacenamiento de Energía y Centrales de Almacenamiento con Bombeo



- Considerar a Centrales Renovables con capacidad de Almacenamiento.
- En general, el Reglamento debería verse incorporando esta modalidad de centrales como un tipo más (como el Almacenamiento)

Información

Los Coordinados estarán obligados a proporcionar oportunamente al Coordinador y actualizar toda la información, en forma cabal, completa y veraz, que éste requiera para el cumplimiento de sus funciones. Para tales efectos, el Coordinador deberá disponer de plataformas informáticas que faciliten a los Coordinados el envío de toda la información requerida en tiempo y forma. (Arts. 15/31/53)



- La empresa distribuidora deberá solicitar información información en tiempo real o programada para la adecuada coordinación del sistema de distribución. Cualquier incumplimiento que se presente que impida una adecuada coordinación, será responsabilidad del coordinador exigir que los generadores se sujeten a la coordinación de la distribuidora.

DS125. Reglamento de Coordinación y Operación del Sistema

Empresas Eléctricas A.G.

V0

30 de Abril 2024